

## ANEXO I

### 1. OBJETO DEL CONTRATO:

Constituye el objeto del contrato, la prestación del Servicio de recepción y conserjería del edificio CEPTA de Parque Tecnológico de Andalucía S.A. según las especificaciones indicadas en los Pliegos de prescripciones técnicas.

**Expediente: OC-INF-2025-05**

Localidad: MÁLAGA

Título: SERVICIOS DE RECEPCIÓN Y CONSERJERÍA DEL EDIFICIO CEPTA DE PARQUE TECNOLÓGICO DE ANDALUCÍA S.A.

Código CPV: 98341130-5 Servicios de conserjería.

#### **Información relativa a los lotes:**

División en lotes: NO

Justificación: El objeto del contrato consiste en la prestación integral del servicio de recepción, control de accesos y funciones auxiliares de conserjería en el edificio CEPTA. Estas tareas conforman un conjunto funcionalmente homogéneo, continuo y coordinado, cuya ejecución requiere una gestión unitaria y simultánea en un único recinto. La separación artificial de funciones entre distintos adjudicatarios comprometería la coherencia en la atención al público, la coordinación del servicio y la respuesta ante incidencias.

La realización independiente de las prestaciones comprendidas en el objeto del contrato, dificultaría la correcta ejecución del mismo desde el punto de vista técnico y de gestión. La no división en lotes se justifica porque el contrato tiene por objeto un servicio único, homogéneo, continuo y de pequeña dimensión, cuya prestación requiere continuidad, coordinación operativa y cobertura integral en un único punto de trabajo. La fragmentación en lotes resultaría artificial y contraria a una ejecución eficaz del contrato, al generar ineficiencias operativas, solapamiento de responsabilidades y un incremento de las cargas de supervisión y control por parte de la contratación. Por ello, se considera necesario que la totalidad de las prestaciones comprendidas en el contrato se ejecuten por una única empresa, que asuma la responsabilidad integral de la atención y correcta prestación del servicio.

### 2. PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN Y PRECIO DEL CONTRATO

**Presupuesto Base de Licitación para 2 años, sin contar la posible prórroga:**

- IVA excluido: 63.364,24 EUROS para dos años, (a razón de 31.682,12 € por año).
- IVA incluido: 76.670,73 EUROS para dos años IVA incluido.

NO SE ADMITIRÁN OFERTAS QUE SUPEREN EL PRESUPUESTO DE LICITACIÓN, DEBIENDO INDICAR COMO PARTIDA INDEPENDIENTE EL IVA.

El precio del contrato será el de la oferta seleccionada, en el que debe constar el IVA por separado, hasta el máximo estimado de 2 años.

El desglose del presupuesto de licitación es el siguiente:

Costes de Personal (Salarios, Seguridad Social, Vacaciones, sustituciones)	26.006,67
Otros Costes Directos	510,00
<b>Total Costes Directos</b>	<b>26.516,67</b>
Costes indirectos	795,50
Gastos Generales	1.911,85
Beneficio Industrial	2.458,10
<b>Importe Anual IVA Excluido</b>	<b>31.682,12</b>
<b>Presupuesto de Licitación (2 años) IVA excluido</b>	<b>63.364,24</b>

Estos importes incluyen los costes derivados de la ejecución del servicio, costes indirectos, los gastos generales y beneficio industrial.

En la oferta presentada por los licitadores se entenderán incluidos todos los tributos, tasas y cánones de cualquier índole que sean de aplicación, así como cualquier otro gasto que se derive directa o indirectamente de la prestación, o que se origine para el adjudicatario como consecuencia del cumplimiento de las obligaciones contempladas en este pliego, a excepción del Impuesto sobre el Valor Añadido (IVA) que deberá venir desglosado.

**Valor estimado del contrato: 95.046,36 euros (IVA excluido)** incluida la posible prórroga de 1 año. (arts. 101 y 204 LCSP).

**Método de cálculo aplicado para determinar el valor estimado:**

Artículos 101.1, letra a) y 101.2 de la LCSP. Importe total del contrato sin incluir el IVA habiéndose tenido en cuenta los costes derivados de la ejecución del servicio, los gastos generales de estructura y beneficio industrial y la eventual prórroga prevista.

El cálculo del importe se ha realizado en función del número de horas previstas para la ejecución del servicio (40 horas semanales), incluyendo la estimación de los costes salariales, cotizaciones a la seguridad social, vacaciones, sustituciones, así como los costes indirectos, gastos generales, beneficio industrial y la posible prórroga prevista.

<b><u>V. ESTIMADO (IVA EXCLUIDO)</u></b>	
PRESUPUESTO DE LICITACIÓN (2 AÑOS) Sin IVA:	63.364,24
1 AÑO ADICIONAL PRÓRROGA	31.682,12
<b>V. ESTIMADO TOTAL</b>	<b>95.046,36</b>

A todos los efectos, se entenderá que el importe estimado como máximo del contrato, comprende todos los gastos directos e indirectos que el Contratista debe asumir para

la correcta ejecución del contrato, incluyendo – entre otros y sin carácter limitativo – los gastos generales, costes financieros, beneficio industrial, seguros, medios materiales, transporte, desplazamientos, dispositivos de comunicación y cualquier otro concepto necesario o derivado de la ejecución del contrato.

El presupuesto anual del contrato será el resultado del importe reflejado en la oferta económica dividida entre dos anualidades constantes. **Las ofertas económicas deberán incluir el precio total para 2 años, no pudiendo superar el precio de licitación y debiendo ser la cantidad anual constante para cada año**, en caso de que opere la prórroga.

Conforme al artículo 130 de la LCSP, se hace constar la obligación del adjudicatario de subrogarse, como empleador, en los contratos laborales de los trabajadores afectados por la subrogación, cuyos datos han sido facilitados por el anterior adjudicatario y se recogen en el Pliego de prescripciones técnicas.

Asimismo, en cumplimiento del apartado 6 del artículo 130 de la LCSP, se informa que el contratista está obligado a responder de los salarios pendientes de pago a los trabajadores objeto de subrogación, así como de las cotizaciones a la Seguridad Social devengadas. Esta responsabilidad subsistirá incluso en el supuesto de resolución del contrato y posterior subrogación por parte de un nuevo adjudicatario, sin que en ningún caso pueda trasladarse dicha obligación a este último. .

**Revisión de precios:** No

**Sistema de determinación del precio:** A tanto alzado. El contrato se configura como de precio cierto y único, a tanto alzado, de acuerdo con lo previsto en el artículo 102.1 de la Ley 9/2017, de Contratos del Sector Público, estableciéndose el precio en función de los precios de mercado vigentes para este tipo de servicios de similares características, incluyendo la totalidad de las prestaciones objeto del contrato, sin que procedan revisiones o ajustes durante la ejecución, salvo en los supuestos legalmente establecidos.

**Financiación con Fondos Europeos:** No

Tipo de Fondo: No procede. Porcentaje de cofinanciación: No procede

**Variación de precios en función del cumplimiento o incumplimiento de objetivos de plazos o rendimiento:** No

### **3. PLAZOS DE EJECUCIÓN**

**Plazo inicial:** 2 años.

**Posibilidad de prórroga:** Si, por 1 año más.

**Plazo total:** 3 años en caso de producirse la prórroga del contrato.

**Plazo de preaviso de la prórroga:** será obligatorio para el empresario siempre que el órgano de contratación preavise al menos con dos meses de antelación a la finalización del plazo de duración del contrato.

**Revisión de precio en caso de prórroga:** NO

#### **4. PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN Y TRAMITACIÓN DEL EXPEDIENTE**

**Procedimiento de adjudicación:** Abierto simplificado.

Todos los licitadores deberán estar inscritos en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público.

**Tramitación del expediente:** Ordinaria

**Contrato sujeto a regulación armonizada:** NO.

**Contrato susceptible de recurso especial en materia de contratación:** NO.

**Posibilidad de variantes:** No

**Comité de personas expertas u Organismo técnico especializado para evaluar las ofertas:** No

**Número de sobres:** 1 sobre

**Indicación global relativa a todos los criterios de selección en el Documento Europeo Único de Contratación (sección A, parte IV):** No. En caso afirmativo, deben cumplimentarse todas las secciones (A, B, C, y D) correspondientes de la parte IV del DEUC.

**PLAZO DE PRESENTACION DE PROPOSICIONES:** se publicará en el anuncio de licitación.

**LUGAR Y FORMA DE PRESENTACION:** A través de la plataforma electrónica SIREC.

#### **DOCUMENTACION A APORTAR/FORMA DE LAS PROPOSICIONES:**

Las proposiciones deberán presentarse en 1 ÚNICO SOBRE ELECTRÓNICO, al tratarse de un procedimiento abierto-simplificado:

#### **SOBRE ELECTRÓNICO N° 1:**

Contendrá la Declaración responsable (Anexo II y declaración responsable que se ajustará al formulario del Documento Europeo Único de contratación (DEUC)), Certificado inscripción en ROLECE, Anexo X, Anexo XI, Anexo XIV, y, en su caso, Anexo IV, Anexo IX y Anexo XII. Asimismo contendrá la Proposición económica y Proposición técnica cuantificables mediante fórmulas (Anexo VI).

**SOBRE ELECTRÓNICO N° 2:** No procede

**SOBRE N° 3:** No procede.

**Documentación específica:** la indicada en el presente pliego

**Plazo máximo para efectuar la adjudicación:** 3 meses.

**Importe máximo de los gastos de publicidad de licitación del contrato:** No procede.

**Acreditación de la documentación previa a la adjudicación mediante medios electrónicos, informáticos o telemáticos:** Sí (salvo la garantía definitiva, que se necesitará el original)

**Requisitos relativos a la organización, destino de sus beneficios, sistemas de financiación u otros determinados por la normativa aplicable:** No

En caso afirmativo, especificar:

**Órgano competente para bastanteos y visados:**

- × Gabinete Jurídico de la Junta de Andalucía:
- × Asesoría jurídica que corresponda al órgano de contratación:

#### **PERFIL DE CONTRATANTE**

Plataforma de Contratación de la Junta de Andalucía accesible en la página web de la Junta de Andalucía: <http://juntadeandalucia.es/temas/contratacion-publica/perfiles-licitaciones.html> la cual está interconectada con la Plataforma de Contratación del Sector Público.

Respuestas vinculantes sobre la aclaración de los pliegos: No.

#### **5. GARANTÍAS.**

**Garantía Provisional:** No.

**Garantía definitiva:** Si. 5 % del precio final ofertado (excluido el IVA).

Garantía definitiva mediante retención en el precio: No

Devolución proporcional en caso de recepción parcial: No.

**Garantía complementaria:** No

#### **6. SOLVENCIA Y CLASIFICACIÓN:**

**Clasificación obligatoria:** No. No obstante, a los efectos previstos en el art. 77 LCSP, se hace constar que podrá acreditar su solvencia económica y financiera y solvencia técnica para contratar si la licitadora tuviere la siguiente clasificación:

Clasificación exigida:

Grupo	Subgrupo	Categoría
L	6	1 o superior

**Acreditar solvencia conforme a lo establecido en el anexo X y XI:** Sí.

### **En caso de integración de la solvencia con medios externos:**

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 75 de la Ley 9/2017, de Contratos del Sector Público (LCSP), cuando la persona licitadora acredite su solvencia recurriendo a medios externos, deberá justificar que dispone efectivamente de dichos medios durante toda la ejecución del contrato, mediante la presentación de un compromiso formal del tercero que garantice su disponibilidad.

La persona licitadora y la entidad que aporte los medios externos responderán solidariamente frente al órgano de contratación de la correcta ejecución del contrato, en los términos del citado artículo 75.3 LCSP.

Partes o trabajos que deben ser ejecutados directamente por la propia persona licitadora o, por un participante de una unión de empresarios: La propia persona licitadora deberá ejecutar directamente la ejecución del servicio.

**Sistema para determinar que un trabajo o servicio es de igual o similar naturaleza al que constituye el objeto del contrato:** lo previsto en el art. 90 LCSP

**Periodo para tener en consideración los servicios realizados a efectos de justificar la solvencia técnica:** 3 años.

**Se exige habilitación empresarial o profesional:** Sí, Conforme a lo previsto en el anexo XI.

(En caso afirmativo, especificar)

**Presentación de certificados expedidos por organismos independientes acreditativos del cumplimiento de normas de garantía de la calidad o de gestión medioambiental (contratos sujetos a regulación armonizada):** No

### **7. CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN:**

**Único criterio de adjudicación relacionado con los costes:** No.

**Criterios de adjudicación ponderables en función de un juicio de valor (calidad técnica):**  
**No. Ponderación:** No procede

**Criterios de adjudicación valorados mediante aplicación de fórmulas:** Sí. **Ponderación:** 100 puntos.

**Ver Criterios de adjudicación definidos en el Anexo VII.**

### **8. RÉGIMEN DE ABONO DEL PRECIO**

Registro para presentación de facturas: "Parque Tecnológico de Andalucía S.A." C/ Maria Curie 35, 29590 Málaga-.

Periodicidad del pago: mensual por mensualidades vencidas, previa conformidad de PTA S.A. a la factura emitida por el contratista. Las facturas se abonarán por PTA S.A. previa conformidad del responsable correspondiente.

Las facturas se abonarán por PTA S.A. previa conformidad del responsable correspondiente. A estos efectos, el contratista deberá presentar facturas para su visado donde se recogerán los datos bancarios necesarios para que se proceda a su abono por transferencia bancaria, efectuadas en el plazo máximo de 30 días contados desde la fecha de recepción conforme de la misma.

## **9. SUBCONTRATACIÓN**

**Obligación de indicar de la parte del contrato que tengan previsto subcontratar: Sí.**

**Determinadas partes o trabajos deberán ser ejecutadas directamente por la persona contratista o, en el caso de una oferta presentada por una unión de empresarios, por una participante en la misma: No**

**Obligación de cumplimentar la sección D: No** procede su cumplimentación, al no requerirse en la presente licitación la identificación previa de subcontratistas en cuya capacidad no se fundamente la solvencia técnica o profesional del licitador.

**Información relativa a los subcontratistas en cuya capacidad no se basa el operador económico de la parte II del DEUC: No** procede.

**En caso de infracción de las condiciones establecidas para proceder a la subcontratación, así como la falta de acreditación de la aptitud del subcontratista o de las circunstancias determinantes de la situación de emergencia o de las que hacen urgente la subcontratación, se establecen las siguientes consecuencias: (marcar lo que proceda)**

- **X** Penalidad del 10 por 100 del importe del subcontrato (indicar porcentaje, con un máximo del 50%).
- Resolución del contrato, siempre que suponga el incumplimiento de la obligación principal del contrato.

**Se prevén pagos directos a subcontratistas: No**

**Comprobación por el órgano de contratación del estricto cumplimiento de los pagos que la persona contratista ha de hacer a todas las subcontratistas o suministradoras que participen en el contrato: PTA** podrá solicitar justificación de dichos pagos, viniendo obligada la contratista a presentar los mismos.

## **10. PENALIDADES**

**Penalidades por demora en la ejecución parcial o total del plazo de ejecución, distintas de las establecidas en el primer párrafo del artículo 193.3 de la LCSP: No**

Penalidades por cumplimiento defectuoso: Sí.

Penalidades por incumplimiento parcial en la ejecución de las prestaciones definidas en el contrato, por causas imputables a la persona contratista: Sí

Penalidades por incumplimiento de la obligación de subrogarse como empleador: No.

*Régimen de infracciones:*

a) Tendrán la consideración de infracciones muy graves:

- 1.- el incumplimiento de los deberes del contratista establecidos en el Pliego cuando hayan sido previamente exigidos por PTA.
- 2.- la suspensión temporal del servicio sin previa autorización de PTA.
- 3.- la prestación manifiestamente defectuosa o irregular del servicio, por incumplimiento de las condiciones establecidas.
- 4.- no prestar el servicio durante tres días consecutivos en que tenga obligación.
- 5.- la cesión, subcontratación o traspaso del servicio sin autorización.
- 6.- El incumplimiento grave de las condiciones contractuales en materia laboral, de seguridad e higiene o en materia de medioambiente que determinen un incumplimiento derivado para PTA.
- 6.- la reiterada comisión de faltas graves (dos o más faltas graves al año).

b) Tendrán la consideración de infracciones graves:

- 1.- los incumplimientos que afecten desfavorablemente a la prestación del servicio y sean consecuencia de una actuación maliciosa o irresponsable o cause molestias o daños graves a los usuarios.
- 2.- la inobservancia de las medidas adecuadas para evitar situaciones peligrosas.
- 3.- el retraso reiterado, en más de media hora, en el comienzo de la prestación de los servicios sobre el horario previsto.
- 4.- la prestación defectuosa o irregular de los servicios con incumplimientos de las condiciones establecidas en el contrato sin causa justificada, así como los fraudes en la forma de utilización de los medios exigidos o que los mismos presenten mal estado de conservación.
- 5.- no prestar el servicio durante dos días consecutivos.
- 6.- maltrato a las instalaciones, mobiliarios, etc.
- 7.- menosprecio o agresión a los usuarios y/o personal que realizan sus actividades en los recintos objeto del contrato.

- 8.- la ostensible y reiterada falta de aseo o decoro del personal adscrito a los servicios.
- 9.- el incumplimiento de acuerdos o decisiones de PTA sobre variaciones sobre el objeto de contratación que no supongan mayores gastos para el adjudicatario.
- 10.- el incumplimiento de las obligaciones laborales y de seguridad social con el personal del servicio.
- 11.- la reiterada comisión de faltas leves (a partir de 3 en un año).

Tendrán la consideración de infracciones leves:

- 1.- los incumplimientos que afectando al servicio no sean intencionadamente ni comporten peligro para las personas, cosas, siempre que no estén tipificados como faltas graves o muy graves.
- 2.- el retraso reiterado, hasta media hora, en el comienzo de la prestación de los servicios sobre el horario previsto.
- 3.- falta de cortesía en la atención a los usuarios y/o personal que realizan actividades en los edificios objeto del servicio.
- 4.- Los que, por su escasa incidencia en la prestación global del servicio, reflejen una baja calidad del mismo y no sean calificables de graves o muy graves.
- 5.- No facilitar a PTA los informes o datos a que viene obligada contractualmente o que se le requieran motivadamente.
- 6.- Falta de ejecución de las mejoras ofertadas, y siempre que las mismas no supongan un daño grave para la ejecución del servicio

Todas las demás no previstas anteriormente y que, de algún modo, signifiquen detrimento de las condiciones establecidas en los Pliegos, con perjuicio no grave en la prestación del servicio.

Régimen de penalidades:

- a) Por faltas muy graves: de 600 € hasta 1.200,00 €.
- b) Por faltas graves: de 150,00 € hasta 600 €.
- c) Por faltas leves: hasta 150,00 €.

No obstante, en caso de infracciones muy graves, PTA podrá optar entre la imposición de penalidades, según lo previsto en este apartado o el inicio del correspondiente expediente para la resolución del contrato.

Independientemente de la sanción impuesta en cada caso, si se produjeran daños en las instalaciones, el adjudicatario vendrá obligado a indemnizar el importe de los mismos determinado mediante valoración de los técnicos de PTA, S.A. En caso de que el adjudicatario no abonara las sanciones en el plazo de veinte días a partir de su notificación, PTA podrá descontar su importe de las facturas pendientes de abonar.

En caso de incumplimientos muy graves que puedan dar lugar a la resolución del contrato de conformidad con la LCSP, PTA podrá optar indistintamente por dicha resolución, o por la imposición de las penalidades previstas.

#### **11. CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO de carácter social, ético, medioambiental o de otro orden:**

Cumplimiento del pago de los salarios del personal adscrito al contrato.

La adjudicataria deberá cumplir las disposiciones vigentes o futuras en materia laboral de seguridad social y de seguridad y salud en los trabajos, tanto generales como derivados de los correspondientes convenios colectivos, bajo su exclusiva responsabilidad. Asimismo, cumplir la normativa vigente en materia fiscal, de seguridad social, de integración social de personas con discapacidad, de prevención de riesgos laborales y de protección del medio ambiente que se establezcan tanto en la legislación vigente como en los Pliegos, siendo a su cargo el gasto que ello origine.

PTA S.A. podrá solicitar cuantas comprobaciones estime necesarias para verificar la correcta ejecución de esta condición.

Al amparo de lo establecido en el artículo 202 de la LCSP, se establece dichas obligaciones como condición especial de ejecución.

¿Se les atribuyen el carácter de obligación contractual esencial a los efectos señalados en la letra f) del artículo 211 de la LCSP?: SI.

Penalidades por incumplimiento de las condiciones especiales de ejecución del contrato: si, de conformidad con el artículo 192 de la LCSP: si por razones ajenas órgano contratación, el contratista incumple sea alguna de ellas, éste podrá ser sancionado con una penalidad de hasta el 5% del valor del contrato (IVA no incluido).

#### **12. OTRAS CARACTERÍSTICAS DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO**

**Unidad encargada del seguimiento y ejecución del contrato:** Departamento de infraestructuras y servicios de Parque Tecnológico de Andalucía S.A.

**Plazo de garantía:** 3 meses a contar desde la finalización del contrato.

#### **Confidencialidad:**

Información a la que se le atribuye carácter confidencial: documentación interna del Departamento y de usuarios y clientes del edificio.

Plazo durante el que la persona contratista deberá mantener el deber de confidencialidad: Indefinida ya que la información que puedan obtener debe permanecer secreta de manera permanente.

### **Seguros:**

**Obligación de tener suscrito seguro que cubra las responsabilidades que se deriven de la ejecución del contrato:** Si

**En su caso, términos del seguro:**

El contratista deberá concertar o acreditar que dispone de Póliza de responsabilidad civil por daños ocasionados o accidentes producidos, por el personal de la empresa en el ejercicio de sus funciones, tanto a las instalaciones, mobiliario, documentación y a las personas trabajadoras o usuarias de los inmuebles. Esta póliza del seguro de responsabilidad civil deberá tener una cuantía mínima de 300.000,00 euros, y estar en vigor a la fecha de formalización del contrato, así como durante su ejecución. La existencia de este seguro no supone que la responsabilidad del adjudicatario por dichos conceptos queda limitada cuantitativamente al importe por el que se haya suscrito.

Previo a la formalización del contrato, el adjudicatario deberá aportar copia de la póliza del seguro contratado y copia del recibo de pago de la prima en vigor, siendo responsabilidad del contratista mantener las coberturas en vigor y al corriente en el pago de las primas durante la duración del contrato que se derive de la presente licitación.

PTA tendrá la condición de asegurado adicional sin que por ello renuncie a mantener su condición de tercero a todos los efectos.

**Cesión del contrato:** Sí.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 214 de la LCSP, los derechos y obligaciones dimanantes del contrato podrán ser cedidos por la persona contratista a una tercera persona siempre que las cualidades técnicas o personales la persona cedente no hayan sido razón determinante de la adjudicación del contrato, y de la cesión no resulte una restricción efectiva de la competencia en el mercado, lo que se señalará en su caso en el anexo I.

La persona cedente debe tener ejecutado al menos un 20 % del importe del contrato y la cesión debe ser autorizada de forma expresa y previa por el órgano de contratación. No podrá autorizarse la cesión a una tercera persona cuando ésta suponga una alteración sustancial de las características del contratista si éstas constituyen un elemento esencial del contrato.

La cesión podrá efectuarse siempre que la persona cesionaria tenga capacidad y solvencia suficiente para contratar y deberá formalizarse en escritura pública.

La persona cesionaria quedará subrogada en todos los derechos y obligaciones que correspondan a la persona cedente.

**Posibilidad de modificación del contrato:** Sí por razones de interés público en los casos y en la forma prevista en los artículos 203 a 207 de la LCSP. Alcance y límites de la modificación:

Por cambios en el alcance y contenido de las instalaciones incluidas en el pliego de prescripciones técnicas (PPT) o encargo de un nuevo edificio.

Límite.- La modificación del servicio podrá hacerse con un límite máximo del 20 %.

Porcentaje.- El porcentaje del precio del contrato a que, como máximo, puede afectar la modificación, teniendo en cuenta el alcance y límite descritos anteriormente, es el 20% del presupuesto de adjudicación.

**Causas de resolución del contrato:** las previstas en la Ley de Contratos del Sector Público.

**TELÉFONO DE CONTACTO PARA CONSULTAS SOBRE EL EXPEDIENTE Y CORREO ELECTRÓNICO:**

TELEFONO: 951 23 13 00

Correos electrónicos: [informacion@pta.es](mailto:informacion@pta.es); [cgalvez@pta.es](mailto:cgalvez@pta.es); [cjurado@pta.es](mailto:cjurado@pta.es)

**Causas de resolución del contrato:** las previstas en la Ley de Contratos del Sector Público.

## **FECHAS Y LUGAR DE EJECUCIÓN**

En Málaga, en las direcciones indicadas en el Pliego de prescripciones técnicas.  
La duración será de 2 años con posibilidad de prórroga de 1 año.

**ANEXO II**  
**MODELO DECLARACIÓN RESPONSABLE**

Don....., con D.N.I. núm. .... domicilio en ....., en nombre propio o representación de la Empresa o Sociedad ....., con CIF nº ....., con domicilio a efectos de notificaciones en ..... teléfono ....., fax .... y dirección de correo electrónico “habilitada” conforme a la D.A. 15:.....:

1º.- DECLARA bajo su responsabilidad que la persona física y/o la sociedad a la que represento tiene capacidad de obrar, está válidamente constituida y por su objeto social puede presentarse a la licitación, así como que el firmante de la declaración ostenta la debida representación para la presentación de la proposición y de aquella.

2º.- Que cuenta con la correspondiente clasificación, en su caso, o que cumple los requisitos de solvencia económica, financiera y técnica o profesional exigidos legalmente y en este Pliego para contratar con la Administración, a la fecha de fin del plazo de presentación de proposiciones, no está incurso en causas de prohibición de contratar ni por sí misma ni por extensión, de las recogidas en el artículo 71 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, Ley de Contratos del Sector Público y se halla al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, con la Junta de Andalucía y Ayuntamiento de Málaga, y cumple las obligaciones de empleo de personas con discapacidad, en su caso, impuestas por las disposiciones vigentes.

3º.- Que está inscrita en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público (ROLECE) o en el Registro de Licitadores de la Junta de Andalucía: marcar \_\_\_sí, \_\_\_no

4º.- Que está inscrito en el epígrafe del IAE correspondiente al objeto del contrato, estando en la situación siguiente, (marcar X en lo que proceda):

\_\_\_\_ Sujeto y no exento al impuesto de IAE.

\_\_\_\_ Está exento del pago del Impuesto de Actividades Económicas, en virtud del art. 82.1. c) del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, dado que el importe neto de la cifra de negocios del año correspondiente al período impositivo del Impuesto de Sociedades cuyo plazo de presentación finalizó el año anterior al devengo del IAE, resulta inferior a 1.000.000 de euros.

\_\_\_\_ Está exento del pago del Impuesto de Actividades Económicas, por ser persona física.

\_\_\_\_ Está exento del pago del Impuesto de Actividades Económicas por ser una entidad de los párrafos e) y f) del art. 82.1 del TRLHL, aportando resolución expresa de la concesión de la exención de la Agencia Estatal de Administración Tributaria.

5º.- A efectos de lo previsto en el art. 149.3 de la LCSP y 46 del C. Comercio, manifiesto (marcar X lo que proceda):

\_\_ No encontrarse vinculada con ninguna empresa.

\_\_ Ser empresa vinculada, no concurriendo con ninguna de las empresas con las que existe dicha vinculación, y/o, que SI concurren a la presente licitación las siguientes empresas: (indicar nombre).

6º - Que la propuesta ha sido elaborada conforme a las obligaciones relativas a la fiscalidad, protección del medio ambiente, empleo, condiciones laborales, sociales, de contratar a un porcentaje específico de personas con discapacidad y de elaborar un plan de igualdad.

7º.- Que no ha participado en la elaboración de las especificaciones técnicas o documentos preparatorios del contrato que se licita, en los términos del art. 70 de la LCSP.

8º.- Se compromete a dedicar o adscribir a la ejecución del contrato los medios personales o materiales suficientes para la ejecución del contrato, teniendo el compromiso el carácter de obligación esencial.

9º.- Para facilitar sus comunicaciones manifiesta su conformidad para que las comunicaciones se efectúen por el Perfil del Contratante, e-mail u otros medios electrónicos, designando la siguiente dirección de correo electrónico "habilitada" .....a efectos de notificaciones, teléfono ....., n.º fax..... y persona de contacto .....

10º.- Declara someterse a la jurisdicción de los juzgados y tribunales españoles de cualquier orden, para todas las incidencias que de modo directo o indirecto pudieran surgir del contrato, con renuncia, en su caso, al fuero jurisdiccional extranjero que le pudiera corresponder. Asimismo, se compromete a aportar en plazo la documentación acreditativa de estas condiciones cuando se lo requiera esta entidad, de no aportarla se entiende retira su oferta con las consecuencias legales previstas.

Y para que conste a los efectos oportunos, firmo la presente en ..., a ..... de ..... de .....

Fdo.: \_\_\_\_\_

La entidad Parque Tecnológico de Andalucía S.A., responsable tratamiento de los datos, le informa de que los datos aportados, así como la información adicional que pueda aportar con ella y durante la tramitación del expediente serán tratados con la finalidad de tramitar el expediente de licitación.

Los datos solicitados son necesarios para cumplir la normativa serán conservados el tiempo necesario para tramitar el expediente las acciones que pudieran derivarse de ellos de acuerdo con la normativa vigente.

Los datos podrán ser cedidos a otro órgano público competente en cumplimiento de la normativa vigente. Asimismo, podrán ser publicadas en el portal de transparencia de la Junta de Andalucía en cumplimiento de la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía.

---

Podrá ponerse en contacto con nuestro delegado protección de datos para cualquier duda que tenga referida al tratamiento de sus datos de carácter personal en la siguiente dirección [informacion@pta.es](mailto:informacion@pta.es).

Usted podrá ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación, portabilidad, supresión o, en su caso, oposición. Para ello podrá dirigirse a la entidad Parque Tecnológico Andalucía, S.A. en la dirección Calle Marie Curie, 35, 29590, especificando el derecho que solicita, acompañando de documento identificativo (DNI, pasaporte...). En caso de que actuara mediante representante, legal o voluntario, deberá aportar también documento que acredite la representación y documento identificativo del mismo.

Asimismo, en caso considerar vulnerado su derecho a la protección de datos personales, podrá dirigirse a la agencia española de protección de datos ([www.agpd.es](http://www.agpd.es)).

## ANEXO II -A

### **DECLARACIÓN RESPONSABLE AJUSTADA AL DOCUMENTO EUROPEO ÚNICO DE CONTRATACIÓN**

La presentación del DEUC por el licitador sirve como prueba preliminar del CUMPLIMIENTO de los REQUISITOS PREVIOS especificados en el presente pliego para participar en este procedimiento de licitación.

El DEUC consiste en una declaración responsable de la situación financiera, las capacidades y la idoneidad de las empresas para participar en un procedimiento de contratación pública, de conformidad con el artículo 59 Directiva 2014/14, (Anexo 1.5) y el Reglamento de Ejecución de la Comisión (UE) 2016/7 de 5 de enero de 2016 que establece el formulario normalizado del mismo y las instrucciones para su cumplimiento. El órgano de contratación podrá hacer uso de sus facultades de comprobación de las declaraciones responsables previamente presentadas requiriendo al efecto la presentación de los correspondientes justificantes documentales, en los términos del artículo 69 de la Ley 39/2015.

En cualquier caso, la presentación del DEUC por el licitador conlleva el compromiso de que, en caso de que la propuesta de adjudicación del contrato recaiga a su favor, se aportarán los documentos justificativos a los que sustituye de conformidad con lo previsto en el pliego de cláusulas administrativas particulares.

#### **INSTRUCCIONES PARA CUMPLIMENTAR LA DECLARACIÓN RESPONSABLE AJUSTADA AL DEUC**

Los pasos a seguir para cumplimentar el Documento Europeo Único de Contratación a través del servicio DEUC electrónico son los siguientes:

1. Descargar el documento que está en el perfil de contratante en formato xml.
2. Ir al siguiente link: <https://ec.europa.eu/tools/espd?lang=es> / <https://ec.europa.eu/growth/tools-databases/espd/filter?lang=es>
3. Elegir la casilla "Soy un operador económico".
4. Elegir la casilla "Importar DEUC".
5. En "examinar" elegir el documento que nos hemos descargado en el paso 1, en formato xml.
6. Elija el país en el que tiene la sede social su empresa.
7. Pulse el botón "siguiente" y vaya rellenando todas las opciones que le pide el documento.
8. Cuando haya completado todos los apartados elija la opción "Visión general".

9. Repase el documento y presione el botón “descargar como”. Elija la opción FORMATO PDF.
10. Una vez descargado, imprima el documento con todas sus páginas, fírmelo con sello de la empresa e introdúzcalo en el Sobre 1.

Una mayor información sobre cómo cumplimentar el DEUC se encuentra en los siguientes documentos:

- El Reglamento de ejecución (UE) 2016/7 de la Comisión, de 5 de enero de 2016, por el que se establece el formulario normalizado del DEUC está disponible en la página web <https://www.boe.es/doue/2016/003/L00016-00034.pdf>.
- Recomendación de la Junta Consultiva de Contratación Administrativa del Estado a los órganos de contratación en relación con la utilización del Documento Europeo Único de Contratación previsto en la nueva directiva de contratación pública: <http://www.minhap.gob.es/es-ES/Servicios/Contratacion/Junta%20Consultiva%20de%20Contratacion%20Administrativa/Paginas/default.aspx>.
- Enlace al formulario electrónico Documento europeo único de contratación (DEUC):
- <https://visor.registrodelicitadores.gob.es/espd-web/filter?lang=es>

## ANEXO III

### MODELO DE AVAL

La entidad (razón social de la entidad de crédito o sociedad de garantía recíproca) NIF \_\_\_\_\_, con domicilio (a efectos de notificaciones y requerimientos) \_\_\_\_\_ en la calle/plaza/avenida, código postal, localidad y en su nombre (nombre y apellidos de los apoderados), con poderes suficientes para obligarle en este acto, según resulta del bastanteo de poderes que se reseña en la parte inferior de este documento.

### AVALA

A (nombre y apellidos o razón social del avalado), NIF, en virtud de lo dispuesto por el artículo 107 de la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público, para responder de las obligaciones siguientes (detallar el objeto del contrato u obligación asumida por el garantizado), ante la **PARQUE TECNOLOGICO DE ANDALUCIA, S.A.** por importe de \_\_\_\_\_(en letra y en cifra).

La entidad avalista declara bajo su responsabilidad, que cumple los requisitos previstos en el artículo 56.2 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

Este aval se otorga solidariamente respecto al obligado principal, con renuncia expresa al beneficio de orden, excusión y división y con compromiso de pago al primer requerimiento de la entidad Parque Tecnológico de Andalucía, S.A.”.

El presente aval estará en vigor hasta que la entidad Parque Tecnológico de Andalucía, S.A. o quien en su nombre sea habilitado legalmente para ello autorice su cancelación o devolución de acuerdo con lo establecido en la Ley de Contratos del Sector Público y legislación complementaria.

(Lugar y fecha)

(Razon social de la entidad.)

(Firma de los apoderados.)

**BASTANTEO DE PODERES POR NOTARIO.** (El aval que constituya la garantía definitiva debe venir bastantado por notario). Además dicho aval deberá estar intervenido por Notario.

## MODELO DE CERTIFICADO DE SEGURO DE CAUCIÓN.

Certificado número (1) (en adelante asegurador), con domicilio en, calle, y NIF debidamente representado (2) con poderes suficientes para obligarle en este acto, según resulta del bastanteo de poderes que se reseña en la parte inferior de este documento.

### ASEGURA

A (3),NIF, en concepto de tomador del seguro, ante la entidad Parque Tecnológico de Andalucía, S.A., en adelante asegurado, hasta el importe de ( en letras y en cifras) (4), en los términos y condiciones establecidos en Ley 9/2017, de Contratos del Sector Público, normativa de desarrollo y pliego de cláusulas administrativas particulares por la que se rige el contrato (5) en concepto de garantía (6), para responder de las obligaciones, penalidades y demás gastos que se puedan derivar conforme a las normas y demás condiciones administrativas precitadas frente al asegurado.

El asegurador declara, bajo su responsabilidad, que cumple con los requisitos exigidos en el art. 57.1 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

La falta de pago de la prima, sea única, primera o siguientes, no dará derecho al asegurador a resolver el contrato, ni éste quedará extinguido, ni la cobertura del asegurador suspendida, ni éste liberado de su obligación, caso de que el asegurador deba hacer efectiva la garantía.

El asegurador no podrá oponer al asegurado las excepciones que puedan corresponderle contra el tomador del seguro.

El asegurador asume el compromiso de indemnizar al asegurado al primer requerimiento de la entidad Parque Tecnológico de Andalucía, S.A. (PTA),

El presente seguro de caución estará en vigor hasta que la entidad Parque Tecnológico de Andalucía, S.A. (PTA) o quien en su nombre sea habilitado legalmente para ello, autorice su cancelación o devolución, de acuerdo con lo establecido en la Ley de Contratos del Sector Público y legislación complementaria.

(Lugar y fecha)

Firma:

Asegurador:

### INSTRUCCIONES PARA LA CUMPLIMENTACION DEL MODELO.

- (1) Se expresará la razón social completa de la entidad aseguradora.
- (2) Nombre y apellidos del apoderado o apoderados.
- (3) Nombre de la persona asegurada.
- (4) Importe, en letra, por el que se constituye el seguro.
- (5) Identificar individualmente de manera suficiente (naturaleza, clase, etc) el contrato en virtud del cual se presta la caución.
- (6) Expresar la modalidad de seguro de que se trata: definitiva.
- (7) El seguro de caución deberá ser intervenido por Notario.

## ANEXO IV

### DECLARACIÓN DE COMPROMISO DE CONSTITUCIÓN EN UNIÓN TEMPORAL

D<sup>a</sup>./D. \_\_\_\_\_, mayor de edad y con NIF núm. \_\_\_\_\_, en nombre propio o en representación de la empresa....., con domicilio social en..... y NIF n<sup>o</sup>....., en calidad de (1), bajo su personal responsabilidad.

D<sup>a</sup>./D. \_\_\_\_\_, mayor de edad y con NIF núm. \_\_\_\_\_, en nombre propio o en representación de la empresa....., con domicilio social en....., y NIF n<sup>o</sup>..... en calidad de (1), bajo su personal responsabilidad.

Se comprometen a constituir una unión temporal de empresas, de conformidad con lo establecido en la Ley de Contratos del Sector Público, a efectos de participar en la licitación para la contratación del expediente (indicar expediente).

En el caso de resultar adjudicatarias se comprometen a formalizar en escritura pública la citada unión. La participación en la unión temporal de cada miembro es la que sigue:

----- XX%.

----- XX%.

Como persona representante de la citada unión se nombra a \_\_\_\_\_  
(2)

(Lugar, fecha, firma)

(FIRMA DE CADA MIEMBRO DE LA UTE).

*1. Apoderado/a, administrador/a único/a, administrador/a solidario/a, administrador/a mancomunado/a, etc.*

*2. Indicar cargo y empresa.*

## ANEXO V

### DOCUMENTACIÓN RELATIVA A LOS CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN VALORADOS MEDIANTE UN JUICIO DE VALOR

No procede.

**ANEXO VI**  
**DOCUMENTACIÓN RELATIVA A LOS CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN VALORADOS**  
**MEDIANTE FÓRMULAS**

**A) PROPOSICIÓN ECONÓMICA:**

**MODELO DE PROPOSICIÓN ECONÓMICA**

D<sup>a</sup>./D.

con residencia en

provincia de

calle n<sup>o</sup>

según Documento Nacional de Identidad n<sup>o</sup>

1<sup>o</sup>.– Que enterado de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación del contrato de servicio (1):

Expediente :

Título :

Localidad :

Se compromete, en nombre (2) a ejecutar el contrato, sin salvedad o reserva alguna, con estricta sujeción a los requisitos exigidos, de acuerdo con las condiciones ofertadas, por el siguiente precio que detallo a continuación:

- Importe neto total: ..... (3) euros.
- IVA correspondiente: (3) euros
- Importe total (3) euros, IVA incluido.

Dicho importe incluye todos los tributos, gastos, tasas y cánones de cualquier índole que sean de aplicación y que el contratista deba realizar para la normal ejecución del contrato, como son los generales, financieros, beneficios, seguros, transporte y desplazamientos y cualquiera que resulten de aplicación según las disposiciones vigentes.

2<sup>o</sup>.– Que conozco los pliegos de cláusulas administrativas y técnicas y demás documentación que ha de regir el contrato, que expresamente asumo en su totalidad.

3<sup>o</sup>.– Que la empresa que represento cumple con todos los requisitos y obligaciones exigidos por normativa vigente para el cumplimiento del objeto de licitación.

En su caso, en este sobre se incluirá también declaración de la parte del contrato que tiene previsto subcontratar, según lo recogido en el artículo 215.2 letra a) de la LCSP.

(Lugar, fecha, firma)

*Instrucciones:*

- 1. Expresar denominación y número del expediente.*
- 2. Propio o de la empresa que representa.*
- 3. Expresar el importe en letra y número.*

***La oferta económica es para 2 años.***

*Cada persona licitadora solamente podrá presentar una proposición económica, no siendo admitidas aquéllas cuyo importe sea superior al presupuesto de licitación.*

*En caso de discordancia entre la cantidad consignada en cifras y la consignada en letra, prevalecerá ésta última.*

*No se aceptarán aquellas proposiciones que tengan omisiones, errores o tachaduras que impidan conocer claramente todo aquello que el órgano de contratación estime fundamental para la oferta.*

## **B) DOCUMENTACIÓN TÉCNICA**

Presentación de una bolsa de horas anual sin coste de libre disposición por PTA S.A. que puede utilizar en la ejecución del contrato para cubrir necesidades derivadas de circunstancias o hechos no previstos inicialmente y se hallen fuera de los horarios previstos y contratados y que habrán de solicitarse con antelación suficiente, en la franja horaria de lunes a domingo a cualquier hora del día o de la noche hasta un máximo de 40 horas/año.

No se admitirán ofertas que presente unas horas diferentes a las indicadas en la forma de valoración.

### **MODELO DE PROPOSICIÓN BOLSA DE HORAS:**

D./D<sup>a</sup> ..... , con DNI. Núm. ...., actuando:

- en nombre propio
- en representación de la entidad licitadora ....., con CIF ....., en calidad de ..... enterado de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación del contrato de arriba indicado:

Se comprometo, a ejecutar la siguiente BOLSA DE HORAS anual de libre disposición por PTA S.A. que puede utilizar en la ejecución del contrato para cubrir necesidades derivadas de circunstancias o hechos no previstos inicialmente y que se hallen fuera de los horarios previstos y contratados:

- 40 horas
- 30 horas
- 20 horas
- 10 horas

(Lugar, fecha, firma)

#### **Condiciones:**

El licitador en el caso de estar interesado en ofertar este compromiso, deberá incluirlo en el Sobre nº1, y lo realizará mediante documento donde se recoja fielmente los términos del compromiso arriba indicado y con firma del representante legal de la empresa.

Todas las mejoras comprometidas por el adjudicatario se incluirán en la formalización del contrato.

Repercusión económica: Sin repercusión económica sobre el precio del contrato, asumida por el licitador en su integridad. En caso de prórroga del contrato, la bolsa de horas anual será la misma que la bolsa de horas ofertada.

Advertencia sobre valoración económica: Aunque la bolsa de horas no tenga repercusión económica adicional sobre el precio del contrato para el órgano de contratación, se recuerda que

las horas comprometidas constituyen trabajo efectivo y deben estar retribuidas conforme al convenio colectivo aplicable.

En consecuencia, su coste debe estar incluido y valorado en la oferta económica presentada por el licitador, en cumplimiento del artículo 100.2 LCSP.

La presentación de mejoras que supongan trabajo no retribuido conforme al convenio podrá dar lugar a su inadmisión o a la consideración de oferta anormalmente baja (art. 149.4 LCSP).

## ANEXO VII

### CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN Y BAREMOS DE VALORACIÓN

Criterios de adjudicación valorados mediante aplicación de **fórmulas** (proposición técnica y económica): **100 puntos (máxima puntuación)**

#### **A.- Proposición económica (hasta 90 puntos):**

Sólo se valorarán las ofertas económicas no consideradas anormales o desproporcionadas según lo dispuesto en el presente pliego.

Se puntuará la cantidad consignada en el modelo de proposición económica (ANEXO VI A).

La máxima puntuación (**90 puntos**) la obtendrá la oferta económica más baja de las admitidas, y la mínima puntuación (0 puntos) la obtendrá la oferta económica que coincida con el presupuesto de licitación. Las ofertas intermedias tendrán la puntuación que les corresponda de acuerdo con un criterio de proporcionalidad lineal entre los valores máximos (máxima puntuación), y mínimos (mínima puntuación) indicados anteriormente.

Se aplicará la siguiente fórmula para la obtención de la puntuación (X) de cada oferta económica (Of) admitida:

$$X = \frac{Max \times (PL - Of)}{PL - OMB}$$

siendo,

PL= Presupuesto de Licitación (en euros)

Max= Puntuación máxima de la proposición económica

OMB= Oferta Más Baja (en euros)

Of= Oferta económica de la empresa (en euros)

Para la valoración de este criterio se tendrá en cuenta el IMPORTE NETO (IVA excluido) para 2 años de las ofertas presentadas por los licitadores.

#### **B.- Proposición técnica (hasta 10 puntos):**

Solo puntuarán este criterio con la aportación de la documentación exigida en el anexo VI B) del presente pliego.

Presentación de una bolsa de horas anual sin coste de libre disposición por PTA S.A. que puede utilizar en la ejecución del contrato para cubrir necesidades derivadas de

circunstancias o hechos no previstos inicialmente y se hallen fuera de los horarios previstos y contratados y que habrán de solicitarse con antelación suficiente, en la franja horaria de lunes a domingo a cualquier hora del día o de la noche hasta un máximo de 40 horas/año.

Forma de valoración automática:

- 40 horas: 10 puntos.
- 30 horas: 7,5 puntos.
- 20 horas: 5 puntos.
- 10 horas: 2,5 puntos.

En caso de prórroga del contrato, la bolsa de horas anual será la misma que la bolsa de horas ofertada.

## ANEXO VIII

### **PARÁMETROS OBJETIVOS PARA CONSIDERAR UNA OFERTA ANORMALMENTE BAJA**

Los parámetros objetivos en función de los cuales se apreciará, en su caso, que las proposiciones no pueden ser cumplidas como consecuencia de la inclusión de valores anormalmente bajos serán los siguientes:

- Cuando, concurriendo un solo licitador, sea inferior al presupuesto base de licitación en más de 25 unidades porcentuales.
- Cuando concurren dos licitadores, la que sea inferior en más de 20 unidades porcentuales a la otra oferta
- Cuando concurren tres licitadores, las que sean inferiores en más de 10 unidades porcentuales a la media aritmética de las ofertas presentadas. No obstante, se excluirá para el cómputo de dicha media la oferta de cuantía más elevada cuando sea superior en más de 10 unidades porcentuales a dicha media. En cualquier caso, se considerará desproporcionada la baja superior a 25 unidades porcentuales.
- Cuando concurren cuatro o más licitadores, las que sean inferiores en más de 10 unidades porcentuales a la media aritmética de las ofertas presentadas. No obstante, si entre ellas existen ofertas que sean superiores a dicha media en más de 10 unidades porcentuales, se procederá al cálculo de una nueva media sólo con las ofertas que no se encuentren en el supuesto indicado. En todo caso, si el número de las restantes ofertas es inferior a tres, la nueva media se calculará sobre las tres ofertas de menor cuantía.

En estos supuestos se estará a lo previsto en la LCSP y en el RGLCAP. Cuando hubieren presentado ofertas empresas que pertenezcan a un mismo grupo, en el sentido del artículo 42.1 del Código de Comercio, se tomará únicamente, para aplicar el régimen de identificación de las ofertas incursas en presunción de anormalidad, aquella que fuere más baja, y ello con independencia de que presenten su oferta en solitario o conjuntamente con otra empresa o empresas ajenas al grupo y con las cuales concurren en unión temporal.

## ANEXO IX

### DECLARACIÓN DE CONFIDENCIALIDAD.

D<sup>a</sup>./D. ..., con D.N.I. núm. ..., en nombre y representación de ... con *NIF*...

#### DECLARA

Que los documentos y datos que se relacionan a continuación, presentados en el sobre nº (1) se consideran de carácter confidencial:

- 1.
- 2.
- 3.
- 4.....

firma)

(Lugar, fecha y

*(1) Indicar número de sobre.*

*Deberá presentarse, en su caso, una declaración por cada sobre, no pudiendo la misma alcanzar a toda la documentación. En ningún caso podrá referirse a la documentación relativa a los criterios de adjudicación valorados mediante la aplicación de fórmulas.*

## ANEXO X

### SOLVENCIA ECONÓMICA Y FINANCIERA.

1.- Cuando en el Anexo I se exija clasificación administrativa, la presentación del certificado de clasificación administrativa acompañado de una declaración sobre su vigencia y de las circunstancias que sirvieron de base para la obtención de la misma, acreditará la solvencia económica y financiera.

2.- Cuando en el Anexo I no se exija clasificación administrativa y en el caso de personas licitadoras no obligadas al requisito de clasificación, la solvencia económica y financiera se acreditará indistintamente mediante la presentación del certificado de clasificación administrativa como contratista de servicios en el grupo o subgrupo de clasificación correspondiente al contrato (correspondencia entre subgrupos de clasificación y códigos CPV de los contratos de Servicios), con la categoría de clasificación que por su valor anual medio corresponda, expedido por la Junta Consultiva de Contratación Administrativa, acompañado de una declaración sobre su vigencia y de las circunstancias que sirvieron de base para la obtención de la misma; o por el medio o los medios que se señalan a continuación:

#### SE EXIGIRÁN LOS SIGUIENTES CRITERIOS:

1. Volumen anual de negocios, de la persona licitadora que, referido al año de mayor volumen de negocio de los tres últimos concluidos, sea como mínimo de **47.523,18 euros** (acreditación de haber alcanzado una cifra de negocios en el año de mayor volumen de los tres últimos disponibles, igual o superior a una vez y media del valor medio anual estimado del contrato).

El volumen anual de negocios de la persona licitadora se acreditará por medio de sus **cuentas anuales aprobadas y depositadas en el Registro Mercantil**, si el empresario estuviera inscrito en dicho registro, y en caso contrario por las depositadas en el registro oficial en que deba estar inscrito. Los empresarios individuales no inscritos en el Registro Mercantil acreditarán su volumen anual de negocios mediante sus **libros de inventarios y cuentas anuales legalizados por el Registro Mercantil**.

En su caso, las personas empresarias no españolas de Estados miembros de la Unión Europea acreditarán su solvencia económica por el medio o los medios señalados en este anexo.

## ANEXO XI

### **SOLVENCIA TÉCNICA O PROFESIONAL.**

1.- Cuando en el Anexo I se exija clasificación administrativa, la presentación del certificado de clasificación administrativa acompañado de una declaración sobre su vigencia y de las circunstancias que sirvieron de base para la obtención de la misma, acreditará la solvencia técnica.

2.- Cuando en el Anexo I no se exija clasificación administrativa y en el caso de personas licitadoras no obligadas al requisito de clasificación, la solvencia técnica se acreditará indistintamente mediante la presentación del certificado de clasificación administrativa como contratista de servicios en el grupo o subgrupo de clasificación correspondiente al contrato (correspondencia entre subgrupos de clasificación y códigos CPV de los contratos de Servicios), con la categoría de clasificación que por su valor anual medio corresponda, expedido por la Junta Consultiva de Contratación Administrativa, acompañado de una declaración sobre su vigencia y de las circunstancias que sirvieron de base para la obtención de la misma; o por el medio o los medios que se señalan a continuación:

- ➔ Si el LICITADOR TUVIERA LA CLASIFICACIÓN (AUNQUE NO SEA OBLIGATORIA) DE CONFORMIDAD CON EL ART. 77 DE LA LCSP SE ENTENDERÁ QUE TIENE ACREDITADA LA SOLVENCIA TECNICA, FINANCIERA Y ECONOMICA, PARA LO QUE TENDRÁ QUE ACOMPAÑAR CERTIFICADO DE CLASIFICACIÓN, sin perjuicio de la obligatoriedad de presentar la documentación que se indica a continuación.
- ➔ Tenga o no el licitador clasificación, TENDRÁ QUE ACOMPAÑAR una declaración responsable por la que el empresario se compromete a dedicar y adscribir a la ejecución del contrato los siguientes medios, así como la siguiente documentación acreditativa:

SE EXIGIRÁN LOS SIGUIENTES CRITERIOS ACUMULATIVOS:

**1. Relación de los principales servicios** relacionados con el objeto del contrato realizados durante los últimos tres años (2022, 2023, 2024), acompañados de certificados de buena ejecución expedidos o visados por el órgano competente, cuando el destinatario sea una entidad del sector público o, cuando el destinatario sea un sujeto privado, mediante un certificado expedido por éste. A falta de certificados (sea destinatario público o privado) se podrá acreditar mediante una declaración responsable del empresario acompañado de los documentos obrantes en poder del mismo que acrediten la realización de la prestación, sin perjuicio de la potestad del PTA, S.A. de solicitar más documentación en caso de duda.

**Se exige que el importe anual acumulado sin incluir impuestos en el año de mayor ejecución sea igual o superior al 70 % de la anualidad media del contrato.**

De este modo, se entenderá por servicio de igual o similar naturaleza el servicio que coincida con el CPV del contrato, es decir que se entiende por servicio de igual o similar naturaleza los servicios de recepción, conserjería en información de centros de empresas.

**2.- Declaración sobre la plantilla media anual de la empresa y del número de directivos, acompañada de la documentación justificativa correspondiente cuando le sea requerido por los servicios dependientes del órgano de contratación.**

Es exigible tener una **plantilla media anual superior a tres trabajadores y tener al menos un directivo o un administrador**. El licitador podrá acreditarlo indistintamente mediante la presentación de los contratos de trabajo, informes de la vida laboral y/o certificados expedidos por la administración competente.

**3.- Compromiso de dedicación de medios personales y materiales** suficientes para la ejecución del contrato **(Anexo XIV)**.

**Otros Requisitos:**

- Obligación de las personas jurídicas licitadoras de indicar en su oferta los nombres y la cualificación profesional del personal responsable de ejecutar la prestación: no.
- **Compromiso de dedicación de los medios personales y/o materiales suficientes para la ejecución, con relación detallada de los mismos. SÍ (Anexo XIV)**

En caso afirmativo señalar si:

- Obligación esencial a efectos del artículo 211 LCSP: Si
- Penalidades en caso de incumplimiento: No.

**En caso de admitirse oferta integradora, requisitos de capacidad y solvencia técnica:**  
No.

En su caso, las personas empresarias no españolas de Estados miembros de la Unión Europea acreditarán su solvencia técnica por el medio o los medios señalados en este anexo.

## ANEXO XII

### CERTIFICACIÓN DE PERSONAS TRABAJADORAS CON DISCAPACIDAD

D<sup>a</sup>./D.

con residencia en

provincia de

calle n<sup>o</sup>

según Documento Nacional de Identidad n<sup>o</sup>

en nombre propio o de la empresa que representa (1),

**CERTIFICA** : (*indicar a, b ó c*)

Que la empresa que representa:

- a) Tiene un número de 50 o más personas trabajadoras en su plantilla, siendo el número global de personas trabajadoras de plantilla de ....., el número particular personas trabajadoras con discapacidad de ..... y el porcentaje de personas trabajadoras fijas con discapacidad de ..... (2); por tanto (señalar lo que proceda):
  - Cuenta con, al menos, un dos por ciento de personas trabajadoras con discapacidad.
  - Ha optado por el cumplimiento de las medidas alternativas legalmente previstas, a cuyo efecto presenta una copia de la declaración de excepcionalidad y una declaración con las concretas medidas aplicadas.
- b) Tiene menos de 50 personas trabajadoras en su plantilla, siendo el número global de personas trabajadoras de plantilla de ..... el número particular de personas trabajadoras con discapacidad de ..... y el porcentaje de personas trabajadoras fijas con discapacidad de .....(3)
- c) No cuenta con personas trabajadoras en plantilla.

(Lugar, fecha y firma)

*(1) Indicar denominación social y NIF.*

*(2) En las empresas con 50 o más personas trabajadoras en su plantilla la indicación del número de personas trabajadoras fijas con discapacidad es optativa pero se valorará a efectos de lo establecido para los supuestos de empate en la cláusula relativa a la clasificación de las ofertas.*

*(3) En las empresas con menos de 50 personas trabajadoras en su plantilla, la indicación del número global de personas trabajadoras de plantilla es obligatoria y la indicación del número particular de personas trabajadoras con discapacidad y del porcentaje de personas trabajadoras fijas con discapacidad que tienen en la misma es optativa pero se valorará a efectos de lo establecido para los supuestos de empate en la cláusula relativa a la clasificación de las ofertas.*

## DECLARACIÓN SOBRE LA PROMOCIÓN DE IGUALDAD (1)

D<sup>a</sup>./D.

con residencia en

provincia de

calle n<sup>o</sup>

según Documento Nacional de Identidad n<sup>o</sup>

en nombre propio o de la empresa que representa (2), declara bajo su personal responsabilidad:

De acuerdo con lo establecido en el artículo 45 de la Ley 8/2017, de 28 de diciembre, para garantizar los derechos, la igualdad de trato y no discriminación de las personas LGTBI y sus familiares en Andalucía, y de conformidad con la Ley 12/2007, de 26 de noviembre para la Promoción de la Igualdad de Género de Andalucía (BOJA de 31 de diciembre), que desarrolla medidas destinadas a lograr la igualdad de oportunidades, tales como:

1. Marca de Excelencia de Distintivo Empresarial de Igualdad.
2. Convenio suscrito al Programa Planes de Igualdad de empresas (IGUALEM).
3. Medidas de Conciliación de la vida personal, familiar y laboral.
4. Elaboración y aplicación de un Plan de Igualdad en la Empresa.
5. Representación equilibrada de mujeres y hombres en los grupos y categorías profesionales.
6. Medidas de acción positiva en el acceso al empleo y en la promoción profesional en los niveles en los que las mujeres estén subrepresentadas.
7. Garantizar la igualdad de retribución por trabajos de igual valor.
8. Implantación de medidas adecuadas de prevención y sanción contra la violencia de género, acoso sexual y por razón de sexo.
9. Implementación de actuaciones de responsabilidad social en materia de igualdad de oportunidades.

La empresa se compromete a facilitar los datos que el órgano de contratación considere necesarios para acreditar la veracidad de esta declaración.

(Lugar, fecha y firma)

*(1) Véase la cláusula 10.7.2 letra j) sobre algunos de los medios para acreditar las medidas destinadas a lograr la igualdad de oportunidades.*

*(2) Indicar denominación social y NIF.*

## ANEXO XIII

### MODELO DE ACUERDO DE CONFIDENCIALIDAD

En \_\_\_\_\_, a \_\_ de \_\_\_\_\_ de 20\_\_

#### REUNIDOS

**De una parte,** \_\_\_\_\_ en nombre de “la persona adjudicataria” (en adelante \_\_\_\_\_ ) con domicilio social en \_\_\_\_\_, provista de N.I.F. \_\_\_\_\_, constituida por tiempo indefinido mediante escritura pública autorizada por el Notario de \_\_\_\_\_, D. \_\_\_\_\_, bajo el numero \_\_ de su protocolo, debidamente inscrita en el Registro Mercantil de \_\_\_\_\_ al Tomo \_\_\_, folio \_\_, hoja \_\_\_\_\_, inscripción \_\_\_\_.

**De otra parte,** \_\_\_\_\_ en nombre de \_\_\_\_\_ con domicilio social en \_\_\_\_\_, provista de N.I.F. \_\_\_\_\_.

#### EXPONEN

1. Que en la actualidad ambas partes han firmado un contrato, referido al expediente en relación con la contratación de servicios.
2. Que, de acuerdo con lo anterior y además como resultado de la ejecución de dicho trabajo, es posible que “la persona adjudicataria” obtenga información confidencial. Dicha información podrá ser escrita o bajo otras formas ya sean tangibles o intangibles (de ahora en adelante la “Información”), siendo voluntad de ambas partes el restringir el uso y divulgación de la Información.
3. Que durante el tiempo de ejecución del contrato, ambas partes deberán intercambiar información de carácter sensible y confidencial.
4. Que las partes desean regular el modo en que deberá ser tratada dicha información confidencial y por consiguiente.

#### ACUERDAN

**Primero.**– Que, a los efectos de este Acuerdo, tendrá la consideración de información confidencial toda información susceptible de ser revelada de palabra, por escrito o por cualquier otro medio o soporte, tangible o intangible, actualmente conocido o que se invente en el futuro, intercambiada como consecuencia de este Acuerdo, salvo que una de las partes identifique expresamente y por escrito que la información no tiene carácter de confidencial.

**Segundo.**– Que las partes se comprometen a adoptar las medidas oportunas para asegurar el tratamiento confidencial de dicha información, medidas que no serán menores que las aplicadas por ellas a su propia información confidencial, asumiendo las siguientes obligaciones:

1. Usar la información confidencial solamente para el uso propio al que sea destinada.

2. Permitir el acceso a la información confidencial únicamente a aquellos de sus filiales, representantes y/o personas físicas o jurídicas de “la persona adjudicataria” o, que necesiten la información para el desarrollo de tareas relacionadas con la negociación entre las partes para las que el uso de esta información sea estrictamente necesario.
3. A este respecto, la parte receptora de la información advertirá a dichas personas físicas o jurídicas de sus obligaciones respecto a la confidencialidad, y responderá por el cumplimiento que las mismas hagan de la mencionada información.
4. Comunicar a la otra parte toda filtración de información de la que tengan o lleguen a tener conocimiento, producida por la vulneración del Acuerdo de confidencialidad o por cualquier otra causa sea o no consecuencia de la propia acción u omisión (se incluye en este apartado la divulgación de la información por las personas que hayan accedido a la misma de acuerdo con lo previsto en el punto 2 de este apartado), bien entendido que esa comunicación no exime a la parte que haya incumplido el presente compromiso de confidencialidad, de responsabilidad. En el supuesto de que se incumpla la obligación de notificación incluida en este apartado dará lugar a cuantas responsabilidades se deriven de dicha omisión en particular.
5. Limitar el uso de la información confidencial intercambiada entre las partes al estrictamente necesario para el cumplimiento del objeto de este Acuerdo, asumiendo la parte receptora de la información confidencial la responsabilidad por todo uso distinto al mismo realizado por ella o por las personas físicas o jurídicas a las que haya permitido el acceso a la información confidencial. El presente acuerdo no supondrá, en ningún caso, la concesión de permiso o derecho expreso o implícito para el uso de patentes, licencias o derechos de autor propiedad de la parte que revele la información.
6. No desvelar ni revelar la información de la otra parte a terceras personas salvo autorización previa y escrita de la parte a la que pertenece la información.
7. Por el término filiales establecido en el presente Acuerdo se entenderán incluidas aquellas entidades directa o indirectamente controladas por cualquiera de las Partes, de conformidad con lo establecido en el artículo 42 del Código de Comercio.
8. “La persona adjudicataria” mantendrá toda la Información obtenida de PTA en el ámbito del Proyecto por el que se firma este acuerdo de confidencialidad, cualquiera que sea la forma en que la misma haya sido obtenida, como información estrictamente confidencial, y no la divulgará ni cederá a terceros sin el previo consentimiento escrito de PTA. Cuando finalice el contrato “la persona adjudicataria” devolverá en formato electrónico la documentación generada para el Proyecto en cuestión, así como cualquier otro tipo de información que “la persona adjudicataria” pueda haber obtenido. “La persona adjudicataria” tampoco mantendrá ni divulgará los medios para obtener información de los Sistemas de Información de PTA. Finalizado el Proyecto, “la persona adjudicataria” **NO retendrá una copia para sus archivos ni del informe ni de cualquier información obtenida durante la ejecución del mismo.**

**Tercero.**– Que, sin perjuicio de las obligaciones impuestas por la normativa nacional y/o asumidas por la parte receptora de la información confidencial, las obligaciones de

confidencialidad recogidas en este Acuerdo no serán aplicables a la información respecto de la que la parte receptora pueda demostrar:

1. Que pueda probarse que era del dominio público en el momento de haberle sido revelada.
2. Que, después de haberle sido revelada, fuera publicada o pueda probarse que de otra forma ha pasado a ser de dominio público, sin quebrantamiento de la obligación de confidencialidad por la parte que recibiera dicha información.
3. Que en el momento de haberle sido revelada, la parte que la recibió ya estuviera en posesión de la misma por medios lícitos o tuviera derecho legalmente a acceder a la misma.
4. Que tuviera consentimiento escrito previo de la otra parte para desvelar la información.

**Cuarto.**– Las partes se comprometen a mantener vigente este acuerdo de confidencialidad desde la fecha de la firma del mismo, comprometiéndose a incluir en el articulado del Acuerdo referente a colaboración en servicios profesionales en entornos informáticos una cláusula de confidencialidad de igual contenido al recogido en este Acuerdo.

En el caso de que dicho Acuerdo no recogiese la cláusula de confidencialidad a que se refiere el párrafo anterior, el presente Acuerdo de confidencialidad se mantendrá vigente durante el plazo de cinco (5) años.

**Quinto.**– “La persona adjudicataria” se acogerá a los preceptos legales en materia de protección de datos de carácter personal recogidos en la normativa vigente en cada momento en materia de protección de datos de carácter personal.

**Sexto.**– Los datos y productos obtenidos como consecuencia de este contrato se considerarán exclusivamente propiedad de Parque Tecnológico de Andalucía, S.A.

**Séptimo.**– La falta o retraso por cualquiera de las partes en el ejercicio de sus derechos contractuales (incluido pero no limitado el derecho a requerir el cumplimiento de cualquier termino u obligación del presente Acuerdo de Confidencialidad) no podrá ser considerado como una renuncia a esos derechos, salvo que la parte en cuestión renuncie por escrito a los mismos. El presente Acuerdo de Confidencialidad contiene la totalidad de los pactos entre las partes con relación a las cuestiones arriba mencionadas. Ninguna de las partes podrá dar por terminado, modificar ni corregir el presente Acuerdo ni renunciar al mismo de forma verbal, sin un documento firmado por un representante de la otra parte.

No se han otorgado otras representaciones ni garantías, a excepción de las establecidas de forma expresa en el presente documento. Ninguna de las partes podrá ceder ni transferir a terceros el presente Acuerdo de Confidencialidad, sin el previo consentimiento por escrito de la otra parte.

**Octavo.**– Las partes reconocen que el incumplimiento o amenaza de incumplimiento del presente Acuerdo de Confidencialidad puede suponer un daño irreparable para PTA y en consecuencia esta podrá adoptar, conjuntamente con otras a las que tenga derecho,

medidas cautelares con el fin de impedir cualquier incumplimiento continuado o amenaza de incumplimiento del presente Acuerdo de Confidencialidad.

**Noveno.**– Las partes, con renuncia expresa de su propio fuero o del que pudiera corresponderles en cuantas cuestiones o litigios se susciten con motivo de la interpretación, aplicación o cumplimiento del presente acuerdo, se someten a la jurisdicción y competencia de los Juzgados y Tribunales de Málaga.

En prueba de conformidad con los términos que anteceden, las partes otorgan el presente contrato por duplicado ejemplar y a un solo efecto en la fecha y lugar arriba indicado.

Por: **“La persona adjudicataria”**  
Representante legal

Por: **PTA, S.A.**

*NOTA: La persona adjudicataria del contrato deberá firmar junto con el documento de formalización del contrato un ejemplar del presente modelo de acuerdo de confidencialidad.*

**ANEXO XIV**  
**ADSCRIPCIÓN DE MEDIOS PERSONALES, MATERIALES Y DE  
CUALIFICACIÓN**

Don....., con D.N.I. núm. .... domicilio en ....., en nombre propio o representación de la Empresa o Sociedad:

....., con CIF nº ....., con domicilio a efectos de notificaciones en ..... teléfono ....., fax .... y dirección de correo electrónico “habilitada” conforme a la Disposición Adicional 15 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, Ley de Contratos del Sector Público :.....:

ASUME la obligación de dedicar y/o adscribir a la ejecución del contrato los medios personales y/o materiales suficientes para ello, necesarios para la ejecución del servicio, y a mantenerlos en ella cada momento de prestación del servicio, siendo como mínimo los previstos en los Pliegos de Prescripciones Técnicas que rigen la licitación, de acuerdo con el artículo 76.2 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

**Compromiso de adscripción de medios personales:**

Al menos (indicar qué medios adscriben):

- (indicar)

**Compromiso de adscripción de medios materiales:**

(mínimo):

- (indicar)

Y para que conste y a los efectos oportunos, expido la presente declaración en ....., a ..... de ..... de .....

Fdo.: